

Capítulo 4

La eticidad de la justicia existencial desde una perspectiva iusfilosófica hermenéutica en la era digital

MARTÍN ROCHA ESPÍNDOLA*

Profesor de Derecho en la Universidad Europea de Madrid, en el ICADE y en la Universidad Camilo José Cela

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. II. LA ETICIDAD DE LA JUSTICIA. LA MIRADA DEL SÍ MISMO EN LOS OTROS. III. LA JUSTICIA EXISTENCIAL EN LO POLÍTICO Y SU VIVENCIA EN LO DIGITAL. IV. JUSTICIA Y ALTERIDAD EN LA ERA DIGITAL. V. CONCLUSIONES.

Resumen: La ética, como se sabe, no es expresión de pura subjetividad; pero tampoco de verdades totalmente independientes de los sujetos que pueden conocerlas, es camino de reconocimiento de lo moral. Es también, la expresión de esa honda intersubjetividad humana, que nunca debería ser dañada, porque resulta ser uno de los hilos fundamentales que integran el tapiz de la existencia personal y de su ontológica dignidad. Por ello, resulta interesante explicitar cómo la ética y su vinculación al imperio de la justicia, constituye un saber sin perjuicio de estar incardinado en el entramado social y tiene un fuerte componente de singularidad existencial y encarnada, de originalidad de lo singular lo cual tiene directa relación con los denominados derechos digitales y el entorno virtual.

* Doctor en Derecho por la Universidad de Valladolid y Doctor en el programa de Humanidades: Lengua y cultura por la Universidad Rey Juan Carlos, colegiado no ejerciente del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, profesor en la Universidad Europea de Madrid, en el ICADE y en la Universidad Camilo José Cela.

orden aceptable, no violento, es decir, la paz, la que también contribuye a la armonía convivencial en la sociedad, la polis contemporánea.

Lo justo existencial será la invitación de poner en praxis la gratuidad abundante de dicho don en la singularidad concreta, pero que no desconoce el acontecer comunitario de lo político, por ello puede ser comprendido como el quehacer que restaura la armonía en una situación concreta, construyendo un ambiente personal desde la razón cálida donde antes imperaba la indignación, pero siempre referido a las consecuencias provocadas en las experiencias de los demás.

En la actualidad el medio digital, tal como detallan Piñeiro-Otero y Martínez Rolán²¹, ha favorecido una profunda transformación tanto en el modo de entender la política como en sus manifestaciones, pero también el modo de entenderse y relacionarse, a nivel personal. Por ello puede verificarse que, a lo largo del siglo XXI las acciones y la comunicación política se han desligado, aunque no del todo, de las instituciones para conformar un entorno complejo de convergencia de viejos y nuevos medios, de acciones sociales, donde los agentes políticos clásicos y la ciudadanía convergen de múltiples formas. En Internet se vive un espacio de redes donde innumerables usuarios se conectan cotidianamente pero dicha conexión no implica necesariamente la vinculación, entre otros motivos, por carecer de la corporeidad propia del encuentro personal, sin perjuicio, de que es difícil atisbar en dicho ámbito la posibilidad de la vivencia de la alteridad, por ello se hace necesario rescatar lo imperioso de la misma para que, el interactuar en lo digital, sea realmente una vivencia que construya a la persona y no la cosifique.

Y es justamente la persona, el sujeto protagonista de la vivencia virtuosa de la justicia, justicia que no se plasma únicamente en la ratio normativa sino también en la existencia concreta de cada persona, existencia que por muy digitalizada que se encuentre, puede ser incapaz de acoger ese misterio que es cada uno y por consiguiente, insuficiente de comprender el sentido de la presencia del otro. El don del tú - un prójimo.

es necesario que los políticos cumplan su papel, innovando y transformando la realidad. La acción política se redescubre a sí misma si admite, entre sus capacidades, a la creatividad y la imaginación, para ensayar mundos posibles.

21. Piñeiro-Otero, Teresa y Martínez Rolán, Xavier. "Para comprender la política digital. Principio y acciones" en *Vivat Academia. Revista de comunicación*, N.º 52, 2020, p. 21.